JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2021.

U.M.H. No. 11001311000320180052

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se ***REQUIERE*** *a la parte actora, y su apoderado, POR ULTIMA VEZ para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2° de la providencia de fecha 30 de mayo de 2019, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.*

Si es necesario por Secretaría ***remítase*** *copia del expediente digitalizado a la parte actora.*

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. HOY

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA